

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

10516 *Resolución de 18 de mayo de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, S.A., ejercicio 2006.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, S.A., ejercicio 2006, acuerda:

Instar al Gobierno a través de los mecanismos oportunos a:

1. La adaptación y aprobación de los manuales de procedimientos administrativos y a completar la regulación de determinados procedimientos, para ajustarlos a la operativa real de la Entidad, en particular: la gestión de personal, la gestión del inventario y la forma de adjudicación de los contratos.
2. Rediseñar y corregir las deficiencias detectadas en las bases de datos de los proyectos en relación a la exactitud de los datos contenidos en la misma, que dificultan el adecuado control sobre los proyectos de inversión recibidos, su estudio, aprobación o rechazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2010.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, SGECR S.A.U., EJERCICIO 2006

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.ª) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del

Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2008, el Informe de Fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, SGECR S.A.U., ejercicio 2006. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este informe al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.

I. INTRODUCCIÓN:

- I.1 INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.
- I.2 NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
- I.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN.
- I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS.
- I.5 TRÁMITE DE ALEGACIONES.

II. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS:

- II.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REGULADORA.
- II.2 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

- II.2.1 Cuentas anuales de AXIS.
- II.2.2 Cuentas anuales de Fond-ICO.
- II.2.3 Cuentas anuales de Euro-ICO.

II.3 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD:

- II.3.1 Organización.
- II.3.2 Procedimientos económico-administrativos.
- II.3.3 Procedimientos relativos a la actividad de inversión.
- II.3.4 Archivo de la documentación.
- II.3.5 Base de datos de proyectos.

III. CONCLUSIONES:

- III.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REGULADORA.
- III.2 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.
- III.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

IV. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AXIS:	AXIS Participaciones Empresariales, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U.
CNMV:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
ECR:	Entidad de Capital Riesgo
FCR:	Fondo de Capital Riesgo
ICO:	Instituto de Crédito Oficial
IGAE:	Intervención General de la Administración del Estado
SA:	Sociedad Anónima
SAU:	Sociedad Anónima Unipersonal
SGECR:	Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo

I. INTRODUCCIÓN

I.1 INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U. (en adelante AXIS), correspondiente al ejercicio 2006, se ha incluido en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2008, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, dentro del apartado de informes especiales a realizar a iniciativa del propio Tribunal.

I.2 NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

AXIS es una Sociedad Gestora de Entidades de Capital-Riesgo (SGECR), constituida en Madrid, el día 3 de junio de 1986, con la denominación de Sociedad Gestora de Fomento Empresarial, S.A. El 17 de diciembre de 1992 la Junta General de Accionistas modificó su denominación por la actual.

Las SGECR son sociedades anónimas cuyo objeto social principal es la administración y gestión de Fondos de Capital-Riesgo (FCR) y de activos de Sociedades de Capital-Riesgo.

Los FCR son patrimonios separados sin personalidad jurídica, pertenecientes, en general, a una pluralidad de inversores, cuya gestión y representación corresponde a una Sociedad Gestora, que ejerce las facultades de dominio sin ser propietaria del fondo. Su objeto principal consiste, tal y como establece el artículo 2 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, Reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus Sociedades Gestoras, en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en Bolsa.

A 31 de diciembre de 2006, el 100% del capital social de AXIS estaba totalmente suscrito y desembolsado y era propiedad del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por lo que la Sociedad tenía carácter unipersonal, siéndole de aplicación -de acuerdo con el artículo 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de noviembre- lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Durante el ejercicio fiscalizado, AXIS se ha regido por lo dispuesto en la Ley 25/2005 y, en lo no previsto por ella, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Además, AXIS está sujeta a la siguiente normativa:

— Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

— Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

— Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

— Circular 5/2000, de 19 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre Normas Contables y Modelos de Estados Financieros Reservados y Públicos de las Entidades de Capital Riesgo y de sus Sociedades Gestoras.

— Circular 1/2001, de 18 de abril, de la CNMV, sobre Modelos de Folletos Explicativos de las Instituciones de Inversión Colectiva.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de AXIS, cuya última modificación fue aprobada por la Junta General de Accionistas el 30 de octubre de 2006, los órganos de gobierno de la Sociedad son la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Presidente.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la selección de los proyectos de inversión que se reciben, la posterior formalización de las operaciones seleccionadas, el seguimiento de las inversiones que los Fondos mantienen en cartera y la desinversión de aquellos proyectos que se considera oportuno. Como actividad complementaria, AXIS realiza las tareas de concesión de préstamos participativos y de asesoramiento a las empresas no financieras definidas en el artículo 3 de la Ley 25/2005.

En la actualidad, las actuaciones de AXIS consisten fundamentalmente en la gestión de dos FCR: Fond-ICO y Euro-ICO.

Fond-ICO se constituyó el 17 de mayo de 1993 y tiene un patrimonio de 122.005 miles de euros, totalmente suscrito y desembolsado al 61,2% por el ICO. La duración inicial del Fondo, 15 años, fue ampliada en 10 años, hasta mayo de 2018.

Durante el año 2006, AXIS materializó inversiones, por cuenta de Fond-ICO, por importe de 16.567 miles de euros en el capital de 4 nuevas empresas. A finales de 2006, Fond-ICO tenía una cartera de participaciones correspondientes a 24 empresas. Sus inversiones en capital, netas de provisiones por depreciación, ascendían a 37.235 miles de euros, y sus inversiones en préstamos participativos, netas de provisiones por insolvencias, alcanzaban los 27.108 miles de euros.

Euro-ICO se constituyó el 29 de mayo de 1998. Su patrimonio asciende a 18.030 miles de euros, enteramente suscrito y desembolsado por el ICO. El Fondo vence en 2008, por lo que su gestión durante el ejercicio fiscalizado se ha orientado fundamentalmente a incrementar el valor de las empresas que componen su cartera y a detectar oportunidades de desinversión en las mejores condiciones de rentabilidad.

Durante el año 2006, AXIS, por cuenta de Euro-ICO, firmó un contrato de inversión por importe de 1.750 miles de euros y concedió un préstamo participativo de 4.000 miles de euros a una empresa nueva en la cartera. A finales de 2006, Euro-ICO tenía en cartera participaciones de 6 empresas. Sus inversiones en capital, netas de provisiones de depreciación, ascendían a 3.439 miles de euros, y sus inversiones en préstamos participativos, netas de provisiones por insolvencias, alcanzaban los 4.145 miles de euros.

I.3 OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la presente fiscalización, establecidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 17 de enero de 2008, han sido los siguientes:

— Comprobar que, tanto los estados financieros de la Entidad, como los de los dos Fondos que gestiona, correspondientes al ejercicio 2006, representan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera y del resultado del ejercicio.

— Verificar el cumplimiento por la Entidad de la normativa que regula su funcionamiento.

— Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión establecidos por la Entidad.

I.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Entidad envió sus cuentas y las de los Fondos que gestiona, relativas al ejercicio 2006, a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para su remisión al Tribunal de Cuentas el 27 de julio de 2007, dentro del plazo establecido en la Ley 47/2003,

de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Sin embargo, éstas tuvieron entrada en el Tribunal de Cuentas el 16 de noviembre de 2007 y el 17 de septiembre de 2007, respectivamente, fuera del plazo establecido.

I.5 TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto al Presidente de AXIS, que lo fue también durante el periodo fiscalizado.

Se han incorporado al texto del Informe las modificaciones que se han considerado oportunas a la vista de las alegaciones realizadas por el Presidente de AXIS, sin que hayan producido ninguna modificación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones al contenido del Informe.

II. RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS

II.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REGULADORA

Se ha comprobado que AXIS cumple todas las estipulaciones establecidas en la normativa aplicable, con las únicas deficiencias que se señalan a continuación.

El artículo 18.2 de la Ley 25/2005 señala, entre otras cuestiones, que las ECR deben mantener, como mínimo, el 60 por 100 de su activo computable, configurado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, en acciones u otros valores o instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de aquéllas y en participaciones en el capital de empresas que sean objeto de su actividad. Al respecto, se ha comprobado que Euro-ICO no cumplía, a 31 de diciembre de 2006, la citada norma, dado que las inversiones del Fondo en acciones y otros valores similares de empresas objeto de su actividad se elevaban, a dicha fecha, al 57,7% de su activo computable. Se ha comprobado, asimismo, el incumplimiento del citado coeficiente mínimo por Euro-ICO a 31 de diciembre de 2004 y de 2005.

La norma 8 1b) de la Circular 5/2000 de la CNMV prevé que en la cartera de inversiones financieras, tanto de las Sociedades como de los FCR, se produzcan correcciones valorativas, al menos semestralmente, según el valor razonable o el valor estimado de realización de cada una de las participaciones. Se ha comprobado que AXIS ha realizado únicamente las valoraciones a 31 de diciembre, manifestando en sus alegaciones que no las efectúa semestralmente porque considera que no ha sido necesario durante el ejercicio fiscalizado, si bien tal manifestación no se ha acreditado documentalmente, al no haberse aportado al Tribunal estudio alguno que la justifique.

Por otra parte, AXIS no llevaba un libro legalizado de contratos celebrados entre la Sociedad y su accionista (ICO), tal y como dispone el artículo 128 de la Ley 2/1995, si bien informa en la memoria del único contrato celebrado entre ambos durante el ejercicio 2006, relativo al alquiler de las oficinas que ocupa AXIS.

Se ha comprobado que la Sociedad ha remitido a la CNMV, durante el periodo fiscalizado, la información preceptiva a que se refiere la Circular 5/2000 de dicho Organismo. A este respecto, según la Norma 11 de la citada Circular, las Entidades de Capital Riesgo (ECR) y los FCR tienen que rendir anualmente, en soporte informático y según los modelos establecidos, una información de carácter reservado (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario de la cartera y tesorería y estado reservado de información y la aplicación del beneficio del ejercicio) y otra información de carácter público (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario de la cartera pública y aplicación del beneficio del ejercicio).

II.2 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Según lo dispuesto en la Ley 25/2005, AXIS, como SGEGR, debe proceder a la llevanza, por separado, tanto de su propia contabilidad como de la contabilidad de los dos Fondos cuya gestión tiene encomendada.

Se han fiscalizado las cuentas anuales de AXIS, de Fond-ICO y de Fondo Euro-ICO relativas al ejercicio 2006, que se anexan al presente Informe, y que están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, con los resultados que a continuación se indican.

II.2.1 Cuentas anuales de AXIS

Las cuentas anuales de AXIS relativas al ejercicio 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio 2006 y contienen la información necesaria para su interpretación, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

II.2.2 Cuentas anuales de Fond-ICO

Las cuentas anuales de Fond-ICO, relativas al ejercicio 2006, expresan, en todos los aspectos significativos, excepto por las salvedades señaladas en este subepígrafe, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio 2006 y contienen la información necesaria para su interpretación, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

En el epígrafe «Deudores administraciones públicas» del activo del balance de situación de Fond-ICO se encuentra registrado, a 31 de diciembre de 2006, un importe de 5.310 miles de euros que corresponde a créditos fiscales por bases impositivas negativas, pendientes de compensar, por deducciones pendientes de aplicar y por impuestos satisfechos por anticipado. La recuperabilidad de dicho importe dependerá de la capacidad de Fond-ICO de generar en el futuro bases impositivas positivas, dentro de los plazos de compensación que se establecen en la normativa fiscal aplicable.

Por otro lado, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, prevé la reducción, a lo largo de dos años, del tipo de gravamen general del Impuesto de Sociedades que, hasta 31 de diciembre de 2006, se encontraba en el 35%, situándolo en el 32,5% para 2007 y en el 30% para 2008. Se han revisado los ajustes realizados en las cuentas anuales del Fondo, como consecuencia de la referida reducción del gravamen por el Impuesto de Sociedades, y se ha detectado un error en los mismos.

En el balance de situación del Fondo existen, a 31 de diciembre de 2006, unos créditos fiscales netos por importe de 5.216 miles de euros, resultado de aplicar el 35% de tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades vigente hasta esa fecha a la base imponible negativa por pérdidas de ejercicios anteriores y a otros conceptos (14.902 miles de euros). Con el nuevo tipo impositivo aplicable a partir del 1 de enero de 2007, AXIS, en nombre del Fondo, realizó un cargo neto en el epígrafe «Impuesto sobre Sociedades» de la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 130 miles de euros, al haber aplicado la diferencia entre ambos tipos impositivos a los créditos fiscales netos que figuran en balance, en lugar de aplicar la diferencia de tipos (el 2,5%) a la base imponible negativa, 14.902 miles de euros, con lo que hubiera resultado un total de 372 miles de euros.

La correcta contabilización, por tanto, de los ajustes descritos, supondría una disminución del beneficio del ejercicio 2006 de 242 miles de euros (un 25,3% del beneficio reconocido en las cuentas aprobadas).

II.2.3 Cuentas anuales de Euro-ICO

Las cuentas anuales de Euro-ICO relativas al ejercicio 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio y contienen la información necesaria para su interpretación, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

II.3 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD

La organización y los procedimientos de la Entidad durante el ejercicio fiscalizado se establecen en la Circular interna de 3 de enero de 2005, del Presidente de AXIS, en el manual de procedimientos económico-administrativos y en los manuales de operaciones y proyectos y de procedimiento de gestión de la base de datos.

II.3.1 Organización

En relación con el ejercicio fiscalizado, la citada Circular interna, de 3 de enero de 2005, es el último documento aprobado formalmente que configura la estructura organizativa de la Entidad, las unidades correspondientes y las principales funciones de cada una de ellas. Dicha estructura está formada, básicamente, por la Presidencia, los Departamentos funcionales (Departamento de operaciones, Departamento económico financiero y Departamento jurídico), un Órgano de asesoramiento a la Presidencia y el Comité de Dirección. Sin embargo, durante el periodo fiscalizado la organización de AXIS ha sido objeto de diversas modificaciones, sin que se haya procedido a la actualización de la Circular. Los principales cambios en el organigrama desde su aprobación han sido: la desaparición del puesto de Presidente (o Director General) —cuyas funciones de representación se han asumido por el Presidente del ICO, que preside el Consejo de Administración, y las de gestión ordinaria por uno de los Directores de operaciones—, la desaparición del puesto de Adjunto a la Presidencia y la del Departamento Jurídico.

Por otra parte, se ha modificado la composición del Comité de Dirección al suprimirse determinados órganos e incorporarse, en la práctica, los analistas de inversiones.

II.3.2 Procedimientos económico-administrativos

Los procedimientos económico-administrativos aplicados por la Entidad durante el ejercicio 2006 se contemplan en el manual de procedimientos económico-administrativos de julio de 2003, que no ha sido objeto de aprobación por ningún órgano de la Entidad. El citado manual establece procedimientos para las compras de inmovilizado, los gastos, los pagos, caja y bancos, pero no contiene previsión alguna para otros procedimientos administrativos, entre los que se debe destacar gastos de personal, préstamos al personal, gestión de tesorería y gestión de inventario.

A pesar de lo manifestado por AXIS en alegaciones, se debe señalar que, independientemente de su dimensión, la Entidad debe llevar a cabo una gestión de personal y de inventario adecuadas, para lo que se considera necesario que se elaboren los citados procedimientos y se incluyan en el manual.

La inexistencia de un procedimiento escrito de gestión de tesorería es una carencia importante teniendo en cuenta la cuantía de las disponibilidades líquidas que maneja la Entidad y su titularidad pública (el saldo medio durante el ejercicio fiscalizado ha sido de 47 millones de euros). En este sentido, se hace necesaria la inclusión en el manual de un procedimiento para la gestión de tesorería, por lo que el acuerdo del Consejo de Administración de 27 de septiembre de 2001, al que aluden las alegaciones, y en el que únicamente se contemplan los criterios de prudencia y diversificación, se considera insuficiente desde el punto de vista del control interno de la tesorería.

De la revisión del contenido de los procedimientos hay que destacar las siguientes deficiencias:

En primer lugar, del citado manual aplicado por la Entidad se derivaban dos procedimientos diferentes para las compras de inmovilizado y para los gastos, pero se carecía de criterios para considerar las adquisiciones bien como compras de inmovilizado o como gastos.

Por otro lado, en el periodo fiscalizado no se habían definido los diversos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos, ni las circunstancias en las que debía utilizarse cada una de ellas, ni los criterios a aplicar en cada caso. El manual no contenía ninguna previsión para hacer cumplir el principio de publicidad al que está sujeta la Sociedad, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Se carecía, asimismo, de procedimiento para la realización y comprobación de las conciliaciones bancarias que, según el mencionado manual, únicamente debían realizarse con periodicidad trimestral. Se ha comprobado que durante el periodo fiscalizado las conciliaciones bancarias se han realizado con periodicidad mensual.

Por lo que respecta a la aplicación práctica de los procedimientos previstos en el manual, en las comprobaciones efectuadas no se han detectado incidencias dignas de mención.

El 17 de julio de 2007 el Consejo de Administración de AXIS aprobó un nuevo manual de procedimientos económico-administrativos más completo que el aplicado durante el periodo fiscalizado, aunque sigue sin contemplar procedimientos específicos para los gastos de personal, préstamos al personal, gestión de tesorería y gestión de inventario. Sin embargo, como consecuencia de las comprobaciones realizadas se han detectado determinados aspectos que deben ser objeto de corrección.

Para los contratos de importe superior a 60.000 euros, el manual establece la necesidad de informar en la página web de AXIS, pero no se establecen los límites cuantitativos para la publicación en diarios de ámbito local y nacional.

El nuevo manual prevé un importe mínimo unitario de 600 euros para la activación de los elementos de inmovilizado adquiridos y un importe máximo para acudir a la adjudicación directa de 6.000 euros. Estos importes se estiman elevados teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad y las cuantías de su inmovilizado y de los contratos que suscribe la Sociedad.

II.3.3 Procedimientos relativos a la actividad de inversión

Los procedimientos seguidos por la Entidad en el desarrollo de su actividad de capital riesgo se encuentran recogidos en los manuales de gestión de la base de datos de proyectos y de operaciones y proyectos. Estos manuales están fechados en enero y febrero de 2005, respectivamente, pero también carecen de aprobación por la Entidad.

II.3.3.1 Selección de proyectos de inversión

Durante 2006 la Entidad recibió 104 proyectos, de los cuales cuatro fueron aprobados, 97 fueron rechazados, uno estaba pendiente de estudio y dos de recepción de información en octubre de 2007.

Del análisis efectuado sobre el procedimiento fijado en los manuales se puede concluir que resulta adecuado a la finalidad de la Entidad, así como a su estructura organizativa, a la dimensión de la misma y al volumen de proyectos que se reciben anualmente.

Para la comprobación de la aplicación del procedimiento seguido por AXIS durante el ejercicio 2006, se ha tomado una muestra de trece expedientes de inversión, dividiendo la población (104 expedientes recibidos en 2006) en tres grupos: proyectos aprobados (4), proyectos rechazados (97) y proyectos en estudio (3). De los trece expedientes de inversión de la muestra cuatro estaban aprobados, seis rechazados y tres en estudio.

Se ha comprobado que AXIS ha seguido los trámites fundamentales del procedimiento fijado para el estudio y aprobación de los proyectos recibidos. Todos los proyectos recibidos han sido objeto de un completo estudio, que ha quedado adecuadamente documentado en los expedientes analizados y los proyectos aprobados de la muestra cumplían las directrices de inversión de AXIS adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 28 de septiembre de 2004.

También se ha verificado que, con anterioridad a su formalización, todos los proyectos aceptados de la muestra han sido objeto de aprobación por el órgano competente para ello, el Consejo de Administración de AXIS. Además, se ha comprobado que todas las operaciones aprobadas se han formalizado en las mismas condiciones que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

Por otra parte, en el análisis de los trece expedientes de inversión fiscalizados se han detectado ciertas deficiencias, aunque no afectan a los aspectos fundamentales del procedimiento. Así, se ha comprobado que, en

algunos casos, la Entidad no ha seguido el procedimiento fijado para el estudio de las propuestas de inversión en el Comité de Dirección. En este sentido, uno de los 4 proyectos aceptados no ha sido objeto de aprobación por el Comité de Dirección, y en otros dos esta aprobación por parte del Comité de Dirección es posterior a la definitiva del Consejo de Administración. Igualmente, en las Actas del Comité de Dirección no consta que se haya desestimado uno de los 6 proyectos de la muestra que fueron rechazados, figurando únicamente en un acta que se encuentra pendiente de estudio. En las comprobaciones efectuadas sobre la documentación complementaria contenida en los expedientes de la muestra se ha verificado que tanto el Comité de Dirección como el Consejo de Administración tenían conocimiento del estado de las operaciones.

Frente a lo manifestado por la Entidad en alegaciones, el punto 4 del manual de operaciones y proyectos dispone que «Las propuestas de inversión al Consejo de Administración de AXIS deberán ser aprobadas previamente por el Comité de Dirección». Por lo tanto, las actas de este órgano deben reflejar la aprobación de las propuestas de inversión que se elevan al Consejo.

La Entidad, para la preparación de las reuniones del Comité de Dirección, no ha hecho uso de la base de datos que contiene los listados de proyectos en estudio, de proyectos avanzados y de proyectos pendientes de información.

Las actas del Comité no contienen las causas por las que se rechazan los proyectos. El campo «causas de rechazo» de la base de datos se encuentra carente de contenido en 165 de los 1.102 proyectos rechazados desde su puesta en marcha en 1997 (un 15% de los casos). Respecto al ejercicio 2006, la base de datos no contiene las razones del rechazo de dos de los 97 proyectos rechazados (2%).

II.3.3.2 El seguimiento de las inversiones

En el análisis del procedimiento utilizado por AXIS para el seguimiento de sus participadas, se ha tomado una muestra de 4 de las 20 sociedades que en el momento de la fiscalización tenían actividad, de las que se ha solicitado toda la información que compone el archivo de seguimiento. Del análisis de la documentación entregada se puede extraer la conclusión de que AXIS ha seguido puntualmente la evolución de sus participadas y mantiene informado al Consejo de aquellas circunstancias relevantes que puedan afectar al funcionamiento, la actividad y, sobre todo, la valoración de las sociedades que ambos Fondos mantienen en cartera.

II.3.3.3 Las desinversiones

Con la finalidad de analizar el procedimiento seguido por AXIS para la venta de sus participaciones, se ha solicitado la documentación relativa a las 5 desinversiones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscalizado, y

se ha comprobado que se cumplen los trámites esenciales para su ejecución.

En este sentido, las 5 desinversiones realizadas en el ejercicio 2006 han sido objeto de aprobación por el Consejo de Administración de AXIS. En uno de los casos, esta aprobación es posterior a la formalización de la operación, si bien se ha comprobado que el Consejo ha recibido la información necesaria para conocer, en todo momento, el desarrollo de las negociaciones.

Las condiciones de la formalización de las ventas efectuadas en el ejercicio fiscalizado coinciden con las aprobadas por el Consejo de Administración.

Sin embargo, en el análisis de los 5 expedientes de desinversión se han detectado ciertos aspectos que deberían ser objeto de modificación. Así, al igual que ocurría en el caso del procedimiento de selección de proyectos de inversión, AXIS no sigue el procedimiento para la aprobación de las desinversiones por el Comité de Dirección, ya que en 4 de las 5 operaciones realizadas durante el ejercicio 2006 el Comité de Dirección no ha aprobado la desinversión con carácter previo a la aprobación definitiva del Consejo de Administración.

A pesar de lo manifestado por la Entidad en alegaciones, el manual de operaciones y proyectos dispone en su apartado 7 que «Todas las desinversiones deberán ser aprobadas por el Comité de Dirección». Por esta razón, sus actos deben reflejar la aprobación de las propuestas de desinversión que se elevan al Consejo.

Por otra parte, una vez formalizada la desinversión, no se ha procedido a modificar el campo de la base de datos que indica la situación del proyecto, que debe pasar de aprobado a desinvertido y, como consecuencia, todas las desinversiones realizadas por AXIS siguen apareciendo como operaciones aprobadas en la base de datos.

II.3.4 Archivo de la documentación

El procedimiento establecido por la Entidad para el archivo de la documentación que genera su actividad se encuentra recogido en el citado manual de operaciones y proyectos. El contenido de este procedimiento resulta adecuado a la finalidad y a las necesidades de información de AXIS, y permite dejar constancia de los principales aspectos de la gestión realizada por las entidades fiscalizadas.

No obstante, de los trabajos realizados sobre la muestra seleccionada se puede concluir que el procedimiento seguido en la práctica no se corresponde con el previsto en el último apartado del manual de operaciones y proyectos, ya que se incluye una serie de información y documentación que no está prevista en el procedimiento. En este sentido, se debería modificar el manual de operaciones para adaptarlo al procedimiento seguido en la práctica, estableciéndose, además del contenido mínimo de cada archivo, los responsables de su gestión, así como la ubicación del mismo, pudiéndose indicar, además, los documentos que con carácter optativo pueda contener.

II.3.5 Base de datos de proyectos

La Entidad mantiene una base de datos con toda la información relevante de los proyectos recibidos en AXIS desde el principio del ejercicio 1997. Diariamente se realiza una copia de seguridad de la base de datos que se guarda en una caja fuerte ignífuga, en las propias dependencias de la Entidad, por lo que la integridad de los datos se encuentra razonablemente asegurada.

El manual de procedimientos de gestión de la base de datos contempla un completo procedimiento de gestión de la misma, atribuyéndole otras funciones aparte de la estadística, lo que contradice lo manifestado por AXIS en sus alegaciones de que la base de datos sólo tiene finalidad estadística y que «es irrelevante y debe ser irrelevante para la gestión de sus Fondos».

De las comprobaciones efectuadas sobre la base y sobre los datos introducidos en ella se puede señalar que, en general, los datos existentes sobre los proyectos se corresponden con los contenidos en los expedientes correspondientes, si bien se deben señalar algunas incidencias.

En primer lugar, se han encontrado numerosos proyectos no asignados de forma correlativa en función de su fecha de entrada. Este problema, muy reiterado en los primeros años de la base de datos, no lo es tanto en los últimos años en los que se aprecia una considerable mejoría y, sobre todo en 2007, año en el que todos los códigos se han asignado cronológicamente. Esto es debido a que la base de datos no asigna automáticamente los códigos en función de la fecha de entrada, sino que éstos se introducen manualmente como un dato más, y ello puede producir problemas de numeración, y, de hecho, es la causa de que existan, al menos, dos proyectos con un mismo código.

Por otra parte, existen muchos campos que se encuentran sin contenido en la base. De éstos, una parte importante no se ha utilizado o se ha dejado de utilizar porque no se consideraban importantes. Sin embargo, en algunas ocasiones existen campos importantes que se encuentran sin contenido: fecha de entrada (17 registros sin contenido de un total de 1.164 registros que existían en la base de datos a octubre de 2007, lo que supone un 1,5%), localización (264, 22,8%), inversión de AXIS (588, 50,5%), fecha de rechazo (235, 21,3%). También se han detectado campos sin contenido en las inversiones que han sido aceptadas: fecha de entrada (2 registros sin contenido de 39 proyectos aprobados, 5%), localización (9, 25%), inversión de AXIS (4, 10%), fecha de aprobación (2, 5%).

La relevancia de una base de datos completa y fiable es mayor si ésta, como indica el manual de gestión de la base de datos de proyectos, debe ser usada para el control de los proyectos en la preparación de las reuniones del Comité de Dirección. La Entidad manifiesta en sus alegaciones que «el hecho de que en la base de datos figuren en algunos casos campos vacíos carece de importancia, ya que en la documentación que se guarda

en los expedientes correspondientes figuran todos los datos relevantes del proyecto». La existencia de una base de datos completa, exacta y fiable es importante para la gestión de una entidad, ya que incluso, a efectos estadísticos, tampoco sería eficaz la actual, debido a que la existencia de campos en blanco obligaría a buscar los expedientes situados en el archivo para la confección de cualquier estudio de tipo estadístico que se estime necesario.

Como se analizó en el subepígrafe II.3.3.4 del presente Informe, ninguna de las desinversiones efectuadas se ha anotado como tal en la base de datos.

Se han detectado algunos datos incorrectos en las fechas de entrada de los proyectos. Una gran parte de los proyectos recibidos en los ejercicios 2000 y 2001 tienen como fechas de entrada los años 1900 y 1901. Existe además algún proyecto con fecha de entrada en el ejercicio 2009 y otros con fechas anteriores a la creación de la base.

Los nombres asignados en la base de datos a los proyectos aprobados no se corresponden, en algunos casos, con los asignados a los mismos proyectos en la contabilidad de los Fondos, lo que puede llevar a confusión.

Existen 5 proyectos de inversión aprobados que no se encuentran incluidos en la base de datos. Uno de los casos corresponde a un proyecto de inversión anterior a 1997, fecha en la que se creó la base de datos, mientras que los 4 restantes corresponden a inversiones realizadas en fondos de inversión que deberían haber sido incluidos en la base.

Las anteriores incidencias son, en muchos casos, más acusadas en los primeros años de funcionamiento de la base de datos, habiéndose detectado una mejoría en los últimos ejercicios.

No obstante, estas cuestiones merman la confianza en la exactitud de los datos contenidos en la base y dificultan el adecuado control sobre los proyectos de inversión recibidos, su estudio y su aprobación o rechazo.

Por otro lado, la base de datos de proyectos, única base de datos de AXIS que contiene información sobre las inversiones, ofrece información suficiente sobre los proyectos recibidos, pero no facilita la información necesaria sobre las inversiones aprobadas para facilitar otras importantes actuaciones de AXIS como la valoración de las inversiones y su contabilización, el seguimiento de las participadas y la preparación de estadísticas y de información al Consejo de Administración de AXIS.

III. CONCLUSIONES

III.1 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA REGULADORA

1. La Entidad fiscalizada cumple, en general, con todas las estipulaciones previstas en la normativa aplicable, con las únicas deficiencias que se señalan a continuación. (subapartado II.1)

La Sociedad incumple la norma 8 1b) de la Circular 5/2000 de la CNMV, que prevé que en la cartera de inversiones financieras, tanto de las Sociedades como de los Fondos de Capital-Riesgo, se produzcan correcciones valorativas al menos semestralmente según el valor razonable o el valor estimado de realización de cada uno de los valores, dado que únicamente realiza las valoraciones a 31 de diciembre.

Por otra parte, AXIS no llevaba un libro legalizado de contratos celebrados entre la Sociedad y su accionista (ICO), tal y como dispone el artículo 128 de la Ley 2/1995, si bien informa en la memoria del único contrato celebrado entre ambos durante el ejercicio 2006, relativo al alquiler de las oficinas que ocupa AXIS.

Las inversiones de Euro-ICO, a 31 de diciembre de 2006, no alcanzaban a cubrir el coeficiente obligatorio de inversión previsto en el artículo 18.2 de la Ley 25/2005. Por otro lado, el citado coeficiente también era incumplido por Euro-ICO a 31 de diciembre de 2004 y 2005.

III.2 FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2. Las cuentas anuales de AXIS, de Fond-ICO y de Euro-ICO, relativas al ejercicio 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, con las salvedades señaladas en las conclusiones 3 y 4, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las Entidades a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio 2006 y contienen la información necesaria para su interpretación, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados. (subapartado II.2)

3. En el epígrafe «Deudores, administraciones públicas» del activo del balance de situación de Fond-ICO se encontraba registrado, a 31 de diciembre de 2006, un importe de 5.310 miles de euros que correspondía a créditos fiscales por bases imponibles negativas pendientes de compensar, por deducciones pendientes de aplicar y por impuestos satisfechos por anticipado. La recuperabilidad de dicho importe dependerá de la capacidad de Fond-ICO de generar en el futuro bases imponibles positivas, dentro de los plazos de compensación que se establecen en la normativa fiscal aplicable. (epígrafe II.2.2)

4. La Sociedad ha calculado erróneamente, en las cuentas de Fond-ICO, el importe de los ajustes derivados de la reducción del tipo de gravamen general del Impuesto de Sociedades fijado en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, ya que se debe calcular sobre las bases imponibles negativas y otros conceptos (14.902 miles de euros), y no directamente sobre el saldo que figura en el balance (35% de los 14.902 miles de euros). La correcta contabilización de los ajustes descritos supondría una disminución del beneficio del ejercicio 2006 de 242 miles de euros (un 25,3% del beneficio reconocido en las cuentas anuales aprobadas). (epígrafe II.2.2)

III.3 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD

5. El manual de procedimientos económico-administrativos vigente en el periodo fiscalizado, elaborado en julio de 2003, no ha sido objeto de aprobación por ningún órgano de la Entidad, y no regula determinados procedimientos entre los que se debe destacar: gastos de personal, préstamos al personal, gestión de tesorería y gestión de inventario. (epígrafe II.3.2)

6. En el citado manual no se han definido los diversos procedimientos y formas de adjudicación de los contratos, ni las circunstancias en las que debe utilizarse cada una de ellas, ni los criterios a aplicar en cada caso. El manual no contiene ninguna previsión para hacer cumplir el principio de publicidad al que está sujeta la Sociedad, de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (epígrafe II.3.2)

7. Se ha comprobado la aplicación práctica del manual de procedimientos económico-administrativos durante el periodo objeto de fiscalización, sin que se hayan detectado incidencias dignas de mención. (epígrafe II.3.2)

8. El 17 de julio de 2007 el Consejo de Administración de AXIS aprobó un nuevo manual de procedimientos económico-administrativos más completo que el aplicado durante el periodo fiscalizado, aunque sigue sin contemplar procedimientos específicos para los gastos de personal, préstamos al personal, gestión de tesorería y gestión de inventario. El nuevo manual prevé un importe mínimo unitario de 600 euros para la activación de los elementos de inmovilizado adquiridos y un importe máximo para acudir a la adjudicación directa de 6.000 euros. Estos importes se estiman elevados teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad y las cuantías de su inmovilizado y de los contratos que suscribe la Sociedad. (epígrafe II.3.2)

9. El procedimiento fijado por AXIS para la selección de los proyectos de inversión resulta adecuado a la finalidad de la Entidad, así como a su estructura organizativa, a la dimensión de la misma y al volumen de proyectos que se reciben anualmente. (epígrafe II.3.3)

10. AXIS ha seguido, en lo referente al estudio y aprobación de los proyectos de inversión recibidos, los trámites fundamentales del procedimiento establecido. Sin embargo, se ha comprobado que, en algunos casos, la Entidad no sigue el procedimiento fijado para el estudio de las propuestas de inversión en el Comité de Dirección y que en las Actas del Comité de Dirección no consta que se haya desestimado uno de los seis proyectos de la muestra que fueron rechazados. Estas cuestiones no han supuesto falta de control sobre los proyectos de inversión. (epígrafe II.3.3)

11. Se ha comprobado que AXIS sigue puntualmente la evolución de sus empresas participadas y mantiene informado al Consejo de aquellas circunstancias relevantes que puedan afectar al funcionamiento, la actividad y, sobre todo, la valoración de las socieda-

des que ambos Fondos mantienen en cartera. (epígrafe II.3.3)

12. AXIS sigue, en general, el procedimiento para la aprobación de las desinversiones, excepto en lo que se refiere a su aprobación por el Comité de Dirección, ya que en 4 de las 5 operaciones objeto de desinversión, durante el ejercicio 2006, el Comité de Dirección no ha aprobado la desinversión con carácter previo a la aprobación definitiva del Consejo de Administración. (epígrafe II.3.3)

13. El procedimiento de archivo de la documentación establecido por AXIS resulta adecuado a la finalidad y a las necesidades de información, y permite dejar constancia de los principales aspectos de la gestión realizada. Sin embargo, el procedimiento seguido en la práctica no coincide con el reflejado en el manual de procedimientos, siendo el primero, por lo general, más completo. (epígrafe II.3.4)

14. La base de datos de proyectos contiene, en general, toda la información relevante de los proyectos recibidos en AXIS desde el principio del ejercicio 1997, y se ha comprobado que coincide con la contenida en los expedientes correspondientes. No obstante, presenta una serie de deficiencias que merman la confianza en la exactitud de los datos contenidos en la misma y dificultan el adecuado control sobre los proyectos de inversión recibidos, su estudio y su aprobación o rechazo. (epígrafe II.3.5)

IV. RECOMENDACIONES

1. Se deberían modificar los manuales de procedimientos para adaptarlos a la operativa real de la Entidad y poder solventar las deficiencias señaladas en el Informe. Igualmente, debería aprobarse una circular que regulara la actual estructura organizativa de la Entidad.

2. Se considera conveniente proceder al rediseño de la base de datos de proyectos, analizando cuáles son las utilidades que debe aportar para posteriormente determinar la estructura que más se adapta a las necesidades de AXIS, prescindiendo de todos aquellos campos de información que no sean necesarios para el estudio de los proyectos recibidos.

3. Convendría que se estudiara la posibilidad de crear una base de datos, vinculada o no a la existente, que aportara los datos necesarios para facilitar otras importantes actuaciones de AXIS, como la valoración de las inversiones y su contabilización, el seguimiento de las participadas y la preparación de estadísticas y de información al Consejo de Administración, en la medida en que la base de datos de proyectos ofrece información suficiente sobre los proyectos recibidos en AXIS, pero no ofrece toda la información necesaria sobre las inversiones aprobadas para llevar a cabo las tareas referidas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Presidente, Manuel Núñez Pérez.

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO 1.1.: AXIS Participaciones Empresariales, SGEGR, S.A.U.
Balance de situación.
- ANEXO 1.2.: AXIS Participaciones Empresariales, SGEGR, S.A.U.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- ANEXO 2.1.: Fond-ICO, Fondo de Capital Riesgo.
Balance de situación.
- ANEXO 2.2.: Fond-ICO, Fondo de Capital Riesgo.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- ANEXO 3.1.: Euro-ICO, Fondo de Capital Riesgo.
Balance de situación.
- ANEXO 3.2.: Euro-ICO, Fondo de Capital Riesgo.
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

ANEXO 1.1

AXIS, Participaciones Empresariales, SGEGR, S.A.U.
Balance de situación
(Datos en euros)

ACTIVO	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005	PASIVO	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
B) INMOVILIZADO	265.817	297.435	A) FONDOS PROPIOS	5.772.736	5.235.603
Inmovilizado Inmaterial	2.414	3.934	Capital Suscrito	601.010	601.010
Inmovilizado Material	263.403	293.501	Reservas	4.634.593	4.422.542
			Perdidas y Ganancias	537.133	212.051
D) ACTIVO CIRCULANTE	5.868.234	5.146.333	C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		35.482
Deudores	719.589	497.241			
Cartera de inversiones financieras	1.385.019	1.029.942	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	361.315	172.683
Tesorería	3.746.794	3.604.020	Administraciones Públicas	291.801	151.950
Ajustes de Periodificación	16.832	15.130	Otros acreedores	69.514	20.733
TOTAL ACTIVO	6.134.051	5.443.768	TOTAL PASIVO	6.134.051	5.443.768

ANEXO 1.2

AXIS, Participaciones Empresariales, SGECR, S.A.U.
Cuenta de pérdidas y ganancias
(Datos en euros)

GASTOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005	INGRESOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
Gastos de personal	666.734	752.865	Ingresos por prestaciones de servicios	1.944.939	1.494.306
Dotaciones para amort. de inmovilizado	37.459	25.342	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
Otros gastos de explotación	552.904	509.985	Ingresos financieros	143.048	102.306
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	687.842	206.114	Beneficio en venta y amort de AF		69.157
RESULTADO FINANCIERO POSITIVO	143.048	171.463	RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO		
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	830.890	377.577	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Perdidas procedentes de inmovilizado		3.123	Beneficio por enajenación de inmovilizado		3.215
Gastos extraordinarios	156	38.063	Ingresos extraordinarios	166	203
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	6.193	6.120	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	740	709
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	825.447	334.398	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	5.443	43.179
Impuesto de sociedades	288.314	122.347	RESULTADO DEL EJERCICIO - PERDIDA		
RESULTADO DEL EJERCICIO - BENEFICIO	537.133	212.051			

ANEXO 2.1

Fond-ICO, Fondo de Capital-Riesgo
Balance de situación
(Datos en euros)

ACTIVO	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005	PASIVO	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
A) PARTICIPES POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	47.389.806	13.190.511	A) FONDOS PROPIOS	147.743.847	96.900.707
D) ACTIVO CIRCULANTE	107.718.018	88.858.351	Participes	122.005.460	72.121.454
Deudores	33.436.147	34.970.421	Reservas	24.779.252	23.016.803
Cartera de inversiones financieras	58.787.107	45.213.076	Pérdidas y ganancias	959.135	1.762.450
Tesorería	15.493.571	8.673.661	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	766.460	560.532
Ajustes de Periodificación	1.193	1.193	Otros acreedores	766.460	560.532
			E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.597.517	4.587.623
			Comisiones a pagar	315.863	59.099
			Otros acreedores	101.426	311
			Administraciones Públicas	228	3.213
			Acreedores por desembolsos pendientes	6.180.000	4.525.000
TOTAL ACTIVO	155.107.824	102.048.862	TOTAL PASIVO	155.107.824	102.048.862

ANEXO 2.2

**Fond-ICO, Fondo de Capital-Riesgo
Cuenta de pérdidas y ganancias
(Datos en euros)**

GASTOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005	INGRESOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
Variación de las provisiones para insolvencias de tráfico Otros gastos de explotación	1.587.670	516.876 1.266.283			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	1.587.670	1.783.159
Variación de las provisiones de inversiones financieras Perdida por venta y amortización de activos financieros	1.386.110 136.423	-176.532	Dividendos Intereses Beneficio por venta y amortización de activos financieros	155.993 3.452.830 787.279	95.394 1.781.076 1.207.462
RESULTADO FINANCIERO POSITIVO	2.873.569	3.260.464	RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO		
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.285.899	1.477.305	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores		109	Ingresos extraordinarios	1.353	500.000
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1.353	499.891	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	1.287.252	1.977.196	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
Impuesto de sociedades	328.116	214.746			
RESULTADO DEL EJERCICIO - BENEFICIO	959.136	1.762.450	RESULTADO DEL EJERCICIO - PERDIDA		

ANEXO 3.1

Euro-ICO, Fondo de Capital-Riesgo
Balance de situación
(Datos en euros)

	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
ACTIVO		
D) ACTIVO CIRCULANTE	15.921.660	17.445.660
Deudores	4.692.941	1.835.058
Cartera de inversiones financieras	10.595.924	10.908.289
Tesorería	632.795	4.702.313
TOTAL ACTIVO	15.921.660	17.445.660
PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS	15.898.711	17.400.351
Participes	18.030.363	18.030.363
Reservas	1.015.495	1.015.496
Resultados de ejercicios anteriores	-1.645.507	-2.474.616
Pérdidas y ganancias	-1.501.640	829.108
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.050	42.099
Otros acreedores	21.050	42.099
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.899	3.210
Otros acreedores	1.825	
Administraciones Públicas	274	3.210
TOTAL PASIVO	15.921.660	17.445.660

ANEXO 3.2

Euro-ICO, Fondo de Capital-Riesgo
Cuenta de pérdidas y ganancias
(Datos en euros)

GASTOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005	INGRESOS	Saldo 31/12/2006	Saldo 31/12/2005
Otros gastos de explotación	361.220	447.146			
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN			PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	361.220	447.146
Variación de las provisiones de inversiones financieras	840.768	148.223	Dividendos		95.393
Pérdida por venta y amortización de activos financieros	44.410		Intereses	343.777	219.157
			Beneficio por venta y amortización de activos financieros	258.622	1.086.777
RESULTADO FINANCIERO POSITIVO		1.253.104	RESULTADO FINANCIERO NEGATIVO	282.779	
BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		805.958	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	643.999	
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores		53	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	66	50
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		3
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		805.955	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	643.933	
Impuesto de sociedades	857.707		Impuesto de sociedades		23.153
RESULTADO DEL EJERCICIO - BENEFICIO		829.108	RESULTADO DEL EJERCICIO - PERDIDA	1.501.640	